32.

Fusagasugá, 2026-06-03

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA No.157 2026.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación pública No.157 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026".**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**
2. **PROMOMARKA S.A.S**
3. **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**
4. **TOTAL HOLDING M C S.A.S.**

4.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Somos Medios de Comunicación S.A NIT: 830037807-8 Calle 77ª #77-39 Piso 3 somosmedios@hotmail.com **Formato No. 05** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación Privada 157 de 2026, que tiene por objeto**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"".** Respetados señores, De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** **X** / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana,* TEL: 6009050 | e-mail: somosmedios@hotmail.com | somosmediossa.com Calle 77a # 76-39 Piso 3 *un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Certificación debidamente firmada, certificado de existencia y representación legal. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, [Firma del representante legal, persona natural o apoderado] Nombre representante legal, persona natural o apoderado: **ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO** CC.: 19.380.575 de Pasca Nombre o razón social del proponente: **SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A** NIT.: 830.037.807-8 Dirección de correo electrónico: somosmedios@hotmail.com Teléfono(s): (601) 6009050 – 310 2036269 ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	**100**

4.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
PROMOMARKA S.A.S	**Formato No. 04** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación No. 157 de 2026 que tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026.** Respetados señores, De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** X / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: Documentos relacionados a proponente nacional. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, [Firma del representante legal, persona natural o apoderado] Nombre representante legal: Orlando Jiménez Camargo CC.: 80.370.292 Nombre o razón social del proponente: Promomarka S.A.S. NIT.: 900.489.875-1 ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	**100**

4.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**Formato No. 04** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación No. **157** de **2026** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"**. Respetados señores, De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Nombre representante legal, persona natural o apoderado: JAIRO ALONSO MEDINA TORRES CC.: 1.065.646.346 Nombre o razón social del proponente: STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS NIT.: 901.106.530-7 ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	**100**

4.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
TOTAL HOLDING M C S.A.S.	***NO CUMPLE*** No allega soporte	**0**

4.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269814141158E 19 DE MAYO DE 2026 HORA 17:00:30 AA26981414 PÁGINA: 1 DE 36 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S A NIT: 830037807 8 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00023716 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CALLE 77 A NO 76-39 PISO 3 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: LA GRANJA TELEFONO 1: 6016009050 TELEFONO 2: 3102036269 CELULAR: 3204928975 CORREO ELECTRONICO: SOMOSMEDIOS@HOTMAIL.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA CERTIFICA: ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MICROEMPRESA según RUP de 19-05-2026	**50**

4.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
PROMOMARKA S.A.S	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B260024766AB98 22 DE MAYO DE 2026 HORA 11:47:45 AB26002476 PÁGINA: 1 DE 50 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: PROMOMARKA SAS NIT: 900489875 1 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00066077 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B260024766AB98 22 DE MAYO DE 2026 HORA 11:47:45 AB26002476 PÁGINA: 2 DE 50 * TELEFONO 1: 6013902610 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@PROMOMARKA.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 22-05-2026	**50**

4.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES **Fecha expedición:** 07/05/2026 - 10:01:42 Recibo No. S001004124, Valor 75000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **efYv4cw7nK** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** ********** **CERTIFICA:** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:**STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S **NIT:**901106530-7 **MATRICULA MERCANTIL:**147039 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**16/08/2017 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**3604 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**25/02/2019 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**18/03/2026 **ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 07-05-2026	**50**
TOTAL HOLDING M C S.A.S.	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2601243580C94 25 DE MAYO DE 2026 HORA 11:00:23 AB26012435 PÁGINA: 1 DE 54 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: TOTAL HOLDING MC SAS NIT: 900961801 0 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00064628	**50**

4.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
	DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 103 NO. 62 43 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ANDES NORTE TELEFONO 1: 3102478044 CORREO ELECTRONICO: CONTACTO.TOTALH@GMAIL.COM DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CL 103 NO. 62 43 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ANDES NORTE TELEFONO 1: 3102478044 CORREO ELECTRONICO: CONTACTO.TOTALH@GMAIL.COM LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MICROEMPRESA según RUP de 25-05-2026	

4.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**
PROMOMARKA S.A.S	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**

4.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S		**10**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA / Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITE DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CESAR

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026712000100000753
FECHA RADICADO:	27/02/2026
NOMBRE--RAZON SOCIAL:	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.106.530-7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	16
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997.* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	6.25

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los articulos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026

RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS

Proyectó: Julys. L
Verificó y Elaboró: Ruby F.

CUMPLE
teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero
de 2018.

TOTAL HOLDING M C S.A.S.	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**

4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**
PROMOMARKA S.A.S	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** Valledupar, 22 de mayo de 2026 Señores **DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **Referencia:** Invitación No. 157 de 2026 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026". Yo JAIRO ALONSO MEDINA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.646.346 de Valledupar, en mi condición de representante legal y WILFRIDO PEREZ MOJICA, identificado con cedula de ciudadanía 77.093.399, en mi condición de revisor fiscal, de STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificada con el NIT 901.106.530-7, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** / **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica** TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO CC. 49.778.466 — 35% ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES CC. 1.003.379.604 — 35% Atentamente, Representante legal: / Revisor fiscal Firma Representante Legal: JAIRO ALONSO MEDINA TORRES CC. 1.065.646.346 Firma WILFRIDO PEREZ MOJICA CC77.093.399 TP. 152378-T ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021	**2**
TOTAL HOLDING M C S.A.S.	***NO CUMPLE*** No allega soportes	**0**

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4